

	<i>Tema del programa</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
De carácter temático	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	5, 7, 18, 32
Incorporación de la protección infantil como cuestión transversal en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2489 (2019)	5 f) y g)
	La situación en la República Centrafricana	Resolución 2499 (2019)	32 a) iii), 33 c) i), 43
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	30 i) a), c) y d), 30 ii) b), 31
		Resolución 2502 (2019)	11, 17, 29 i) c), ii) g), i) y k), 31
	La situación relativa al Iraq	Resolución 2470 (2019)	2 f)
	La situación en Libia	Resolución 2486 (2019)	5
	La situación en Malí	Resolución 2480 (2019)	28 a) ii), c) iii), 55, 57
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	7 a) i), vi) y vii), 18, 28
		Resolución 2469 (2019)	27
		Resolución 2497 (2019)	28
De carácter temático	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	7, 12, 18, 25

29. La protección de los civiles en los conflictos armados

En 2019, el Consejo celebró tres sesiones para examinar la protección de los civiles en los conflictos armados, incluida una sesión de alto nivel, que adoptó la forma de un debate abierto⁵⁵⁹. El Consejo ha aprobado dos resoluciones sobre este tema. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación.

El 23 de mayo de 2019, el Consejo celebró un debate abierto a nivel ministerial⁵⁶⁰ a iniciativa de Indonesia, que ocupó la Presidencia ese mes⁵⁶¹, para

conmemorar el vigésimo aniversario de la inclusión de este tema en el programa del Consejo⁵⁶². Durante la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Secretario General, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict.

Al presentar su último informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁵⁶³, el Secretario General recordó los progresos realizados y afirmó que en los últimos 20 años se había arraigado una cultura de protección en el Consejo y en toda la Organización. A pesar de esos avances, los conflictos armados y la falta de rendición de cuentas seguían ocasionando un enorme sufrimiento humano. En ese

⁵⁵⁹ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁵⁶⁰ Véase [S/PV.8534](#).

⁵⁶¹ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 8 de mayo de 2019 ([S/2019/385](#)).

⁵⁶² Véase [S/PV.3977](#).

⁵⁶³ [S/2019/373](#).

contexto, subrayó que los avances eran más necesarios a nivel nacional, como apuntaban las tres principales recomendaciones de su informe. El Secretario General añadió que el Consejo podría hacer mucho para mejorar el cumplimiento del derecho de los conflictos armados y ser más coherente al abordar los problemas de protección en cada conflicto y entre unos y otros conflictos. El Presidente del CICR recordó que las decisiones políticas y militares tomadas en la Cámara del Consejo de Seguridad repercuten en las condiciones en que se encuentran los seres humanos en los campos de batalla del mundo entero. La falta de decisiones por parte del Consejo también pasó factura a los civiles. Aunque el Presidente del CICR entendía que era difícil alcanzar un consenso político, pidió al Consejo que fuera más claro a la hora de defender la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario. Enumeró una serie de medidas que el Consejo podría adoptar para influir en el comportamiento y proteger a las poblaciones expuestas a la guerra y la violencia, y pidió a los miembros del Consejo que, cuando menos, no obstaculicen los esfuerzos de las personas necesitadas para protegerse. Describió los esfuerzos específicos del CICR para garantizar que los enfoques de protección basados en la comunidad se integren de forma más sistemática en su respuesta, al tiempo que señaló que esas actividades nunca pueden considerarse un sustituto de las responsabilidades de las autoridades en materia de protección. El Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict también hizo hincapié en que no había sustituto para el compromiso político público y de alto nivel con la protección de los civiles y pidió a todos los Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo, que adopten políticas nacionales para proteger a los civiles. También se refirió a la manera en que los Estados Miembros pueden ayudar a las operaciones de mantenimiento de la paz a superar el reto de proteger a los civiles, a saber, proporcionando apoyo político, suficientes recursos financieros y las capacidades adecuadas.

Durante el debate posterior, los Estados Miembros expusieron sus opiniones sobre las principales prioridades y posibles medidas prácticas para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados⁵⁶⁴. Los oradores expresaron su preocupación por el hecho de que, 20 años después de aprobarse la histórica resolución 1265 (1999) y cuando se cumplen 70 años de la aprobación de los Convenios de Ginebra, los avances normativos y conceptuales sobre el marco de protección de los civiles no se hayan traducido en medidas concretas sobre el terreno y que

los civiles siguieran representando la gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados. Los Estados Miembros destacaron que los grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los refugiados o los desplazados internos se encontraban entre los más afectados por los conflictos armados. Varios oradores destacaron que las personas con discapacidad también se ven afectadas de forma desproporcionada por los conflictos armados⁵⁶⁵. En este contexto, muchos oradores instaron a cumplir el derecho internacional y a rendir cuentas para combatir la impunidad. Varios oradores también pidieron que se aplicara la resolución 2286 (2016) en lo que respecta a la protección del personal humanitario y médico y de las instalaciones sanitarias⁵⁶⁶. Varios oradores insistieron en la necesidad de contar con mecanismos de alerta temprana para evitar la escalada de violencia contra la población civil⁵⁶⁷.

El 11 de junio de 2019, a iniciativa de Kuwait, que ocupó la Presidencia durante ese mes⁵⁶⁸, el Consejo celebró una sesión en el marco del subtema “Personas desaparecidas en conflictos armados”⁵⁶⁹. Durante la sesión, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2474 (2019), en la que se aborda por primera vez la cuestión de las personas desaparecidas a consecuencia de un conflicto armado. En el párrafo 2 de esa resolución, el Consejo exhortó a las partes en los conflictos armados a que adopten todas las medidas apropiadas para buscar activamente a las personas que se den por desaparecidas, facilitar la devolución de sus restos y determinar el paradero de las personas dadas por desaparecidas sin distinción adversa y a que establezcan cauces adecuados de respuesta y comunicación con las familias respecto al proceso de búsqueda. Más concretamente, el Consejo instó a las partes en los conflictos armados a que busquen y recuperen a las personas fallecidas a consecuencia de un conflicto armado, las identifiquen, respeten los restos mortales y los devuelvan, cuando sea posible, a sus familiares, en consonancia con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional

⁵⁶⁴ Véase S/2019/840, p. 9.

⁵⁶⁵ Véase S/PV.8534 (República Dominicana, Polonia, Suiza, México, Kazajstán, Nueva Zelandia, Unión Europea, Eslovenia, Irlanda, San Marino, Noruega (en nombre de los países nórdicos) y Ecuador).

⁵⁶⁶ *Ibid.*, (Sudáfrica, Canadá, Turquía, Japón, España, Suiza, Uruguay, San Marino, Kenya, Viet Nam y Noruega).

⁵⁶⁷ *Ibid.*, (Indonesia, Alemania, Bélgica, Argentina, Portugal, Marruecos, Bangladesh, Costa Rica y Armenia).

⁵⁶⁸ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 3 de junio de 2019 (S/2019/458).

⁵⁶⁹ Véase S/PV.8543.

humanitario y el derecho de los derechos humanos⁵⁷⁰. El Consejo también instó a las partes a que establezcan oficinas nacionales de información u otros mecanismos, tras el estallido de un conflicto, para intercambiar información sobre los detenidos y civiles pertenecientes a una parte adversa, y que inicien indagaciones sobre estas personas⁵⁷¹. Por último, el Consejo solicitó al Secretario General que incluya como subtema en los informes sobre la protección de los civiles la cuestión de las personas desaparecidas a consecuencia de los conflictos armados y que lo informe cada 12 meses sobre la aplicación de la resolución en el contexto de la exposición informativa anual sobre la protección de los civiles⁵⁷².

Tras la votación, el Consejo escuchó las exposiciones informativas de la Directora de Operaciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y el Presidente del CICR. Recordando el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁵⁷³, la representante de la OCHA subrayó que las partes en conflicto deben garantizar el respeto del derecho internacional humanitario en lo que respecta a las personas desaparecidas, adoptando todas las medidas viables para averiguar el paradero de los desaparecidos como resultado de un conflicto armado. La oradora añadió que la ley consagraba el derecho de las familias de los desaparecidos a recibir información sobre su suerte y paradero, lo que implicaba aplicar leyes y políticas nacionales adecuadas, incluidos mecanismos para buscar a los desaparecidos y responder a las necesidades de sus familiares. En su exposición informativa, el Presidente del CICR acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 2474 (2019), la primera del Consejo de Seguridad que se dedica por completo a la cuestión de las personas desaparecidas en situaciones de conflicto, y encomió el compromiso del Consejo con la cuestión. Enumeró las actividades e innovaciones específicas del CICR en la materia, señalando que la manera en que se abordara la cuestión de las personas desaparecidas durante los conflictos y después de ellos podría determinar la magnitud del problema, sus repercusiones en las comunidades y las relaciones futuras entre las partes en conflicto. En ese sentido, instó a los Estados Miembros a garantizar que se respete el derecho internacional humanitario en sus operaciones; aplicar medidas preventivas y actuar sin dilación; considerar a las personas desaparecidas, en primer lugar y ante todo,

una cuestión de índole humanitaria, y no un elemento de los programas políticos y los procesos de rendición de cuentas; y prestar apoyo a una acción humanitaria profesional, neutral e imparcial sobre la cuestión de los desaparecidos.

Al concluir las exposiciones informativas, los miembros del Consejo acogieron con satisfacción la aprobación de la resolución 2474 (2019), expresando su agradecimiento a Kuwait por la iniciativa y por sus esfuerzos para convocar una sesión pública del Consejo sobre el tema. El representante del Reino Unido declaró que, dada la magnitud del fenómeno mundial de las personas desaparecidas, la resolución ofrecía una importante oportunidad para revisar y fortalecer la cooperación internacional sobre esta cuestión. Otros miembros también destacaron la importancia de la cooperación internacional para abordar la cuestión de las personas desaparecidas⁵⁷⁴. El representante de Alemania observó que la solución de la cuestión de las personas desaparecidas era muy importante para lograr la reconciliación, así como lo era contar con una política de prevención de las desapariciones para prevenir los conflictos. En ese sentido, otros miembros del Consejo destacaron la importancia de las medidas preventivas concretas y de la acción temprana, como se destaca en la resolución 2474 (2019)⁵⁷⁵. Con respecto a la cuestión específica de las desapariciones forzadas, el representante de Alemania lamentó que la resolución no mencionara en ningún momento mecanismos penales internacionales como el Estatuto de Roma, que se refiere claramente a las desapariciones forzadas como crímenes de lesa humanidad. El representante de Francia también hizo hincapié en el papel de la Corte Penal Internacional y los mecanismos de investigación cuya labor consistía en recabar pruebas de dichos crímenes. En ese contexto, lamentó que el texto de la resolución no mencionara explícitamente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Tanto él como el representante de Bélgica instaron a todos los Estados a ratificar la Convención.

El 20 de junio de 2019, el Consejo celebró una reunión en la que aprobó por unanimidad la resolución 2475 (2019), la primera resolución dedicada específicamente a la protección de las personas con discapacidad durante los conflictos armados⁵⁷⁶. En la

⁵⁷⁰ S/RES/2474 (2019), párr. 8.

⁵⁷¹ *Ibid.*, párr. 9.

⁵⁷² *Ibid.*, párr. 19.

⁵⁷³ S/2019/373.

⁵⁷⁴ Véase S/PV.8543 (Kuwait, Indonesia, Sudáfrica y Bélgica).

⁵⁷⁵ *Ibid.*, (Kuwait, Reino Unido, Côte d'Ivoire, China, Francia, Indonesia, Perú, Bélgica, República Dominicana y Polonia).

⁵⁷⁶ Véase S/PV.8556.

resolución, el Consejo, expresando su preocupación por las repercusiones desproporcionadas que tienen los conflictos armados en las personas con discapacidad, instó a los Estados a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la marginación de las personas por motivos de discapacidad en situaciones de conflicto armado, en particular de las personas que son objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación⁵⁷⁷. El Consejo solicitó al Secretario General que incluya información y recomendaciones sobre cuestiones pertinentes para las personas con discapacidad, en el contexto de los conflictos armados, en informes temáticos y geográficos y reuniones informativas periódicas con el Consejo, y que incluya datos desglosados por discapacidad en el marco de los mandatos existentes y con los recursos disponibles⁵⁷⁸. El Consejo expresó su intención de invitar a personas con discapacidad, incluidas las organizaciones que las representan, a que le informen sobre esferas temáticas y zonas geográficas pertinentes y de considerar la posibilidad de incluir reuniones interactivas a nivel local con personas con discapacidad, y las organizaciones que las representan, sobre el terreno durante las misiones del Consejo⁵⁷⁹.

Tras la votación, los miembros del Consejo expresaron su apoyo a la aprobación unánime de la resolución y a la iniciativa de Polonia y el Reino Unido de llamar la atención del Consejo sobre este asunto por primera vez. La representante de Polonia expuso los tres objetivos que su delegación había querido alcanzar desde el inicio de los trabajos sobre la resolución, a saber, reforzar la recogida de datos y la presentación de informes sobre las personas con discapacidad, crear capacidad y conocimientos sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad y sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz, y empoderar y hacer participar a las personas con discapacidad en los ámbitos de la prevención y la solución de conflictos, la reconciliación, la reconstrucción y la consolidación de la paz, con miras a garantizar que las personas con discapacidad y sus organizaciones asistan como asociados a los debates del Consejo. El representante de los Estados Unidos acogió con especial satisfacción los párrafos de la resolución relativos a la recopilación de datos, la creación de capacidades y la participación significativa y el liderazgo de las personas con discapacidad en todas las fases de un conflicto, y

esperaba que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan hagan más exposiciones informativas periódicas. El representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo a los principios humanitarios de la resolución y a sus objetivos de mejorar el apoyo y la protección de las personas con discapacidad en las zonas de conflicto, pero señaló que varias de sus disposiciones trascendían el mandato del Consejo. Su delegación opina que el llamamiento que figura en el párrafo 11 a los Estados partes para que cumplan las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad solo se refiere al artículo 11 de la Convención, que guarda relación con situaciones que son competencia del Consejo. Asimismo, el representante de la Federación de Rusia afirmó que las actividades para la protección de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, deben llevarse a cabo respetando escrupulosamente el principio probado y verificado de la llamada división del trabajo en el sistema de las Naciones Unidas, y que los esfuerzos verdaderamente constructivos para proteger a las personas con discapacidad solo son posibles cuando cada órgano abordaba la cuestión de manera plenamente compatible con el mandato que se le ha encomendado. Además, señaló que la Federación de Rusia daba por sentado que el párrafo 10 de la resolución se aplicaría sin perjuicio de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y de conformidad con su reglamento provisional. Apoyó con firmeza la postura de que todos los grupos de la sociedad debían recibir la misma protección durante los conflictos armados, como dispone el derecho internacional, y que el análisis de una categoría de personas no debería hacerse en detrimento de otros grupos. El representante de China declaró que el Consejo no debería replicar o asumir el trabajo de los organismos de derechos humanos o los organismos de bienestar social dedicados a las personas con discapacidad y que la cuestión era un subtema del programa de protección de los civiles en los conflictos armados y debía abordarse respetando plenamente todas las resoluciones y acuerdos del Consejo sobre dicho programa. El representante del Reino Unido, uno de los redactores de la resolución 2475 (2019), agradeció a la Federación de Rusia y a China que hubieran votado a favor de la resolución a pesar de las dudas que habían planteado. Coincidió con el representante de la Federación Rusa en que el Consejo no debería crear nuevas obligaciones legales, y dijo que habían procurado evitarlo. También estuvo de acuerdo en que todos los ciudadanos y civiles deben ser protegidos y que esa protección no podía quedarse solo en palabras, sino también

⁵⁷⁷ Resolución 2475 (2019), segundo párrafo del preámbulo y párr. 8.

⁵⁷⁸ *Ibid.*, párr. 9.

⁵⁷⁹ *Ibid.*, párr. 10.

traducirse en acciones concretas, como se refleja en la resolución.

A lo largo de 2019, el Consejo continuó con la práctica de escuchar las exposiciones informativas de la OCHA sobre la protección de los civiles en los conflictos armados respecto de puntos relativos a regiones y países concretos⁵⁸⁰. El Consejo también incluyó disposiciones relacionadas con la protección en la mayoría de sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre puntos temáticos relativos a regiones y países concretos⁵⁸¹.

El Consejo se centró en múltiples aspectos y utilizó diversas formulaciones para tratar la protección de los civiles en sus decisiones; en el cuadro 2 se enumeran algunas de las disposiciones de esas decisiones. En particular, el Consejo: a) condenó todas las formas de ataques contra civiles, especialmente mujeres y niños, incluidos los ataques a escuelas, hospitales e instalaciones médicas; b) exhortó a todas las partes en los conflictos a que cumplieran sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el

derecho de los refugiados, y a que adoptaran medidas para que los autores de los delitos respondieran por ellos; c) exigió que todas las partes en los conflictos armados permitieran el acceso sin trabas para la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas y garantizaran la seguridad de los trabajadores humanitarios y médicos; d) subrayó la responsabilidad primordial de los Estados de cumplir sus obligaciones pertinentes de protección de los civiles; e) pidió nuevos mecanismos de vigilancia y disposiciones de presentación de informes para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados; y f) adoptó o manifestó la intención de adoptar medidas, como las sanciones, específicamente dirigidas contra los autores. Además, siguió evolucionando la práctica del Consejo de fortalecer los mandatos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas con miras a proteger a los civiles. Durante el período que abarca el informe, el Consejo siguió pidiendo a varias misiones que consideraran la protección de los civiles amenazados con la violencia física como prioridades y puntos de referencia específicos de sus mandatos, prestando especial atención, entre otros, a mujeres, niños y desplazados internos, por ejemplo creando entornos seguros para prestar la asistencia humanitaria, mejorando la implicación y el empoderamiento de la comunidad local, y mediante mecanismos de alerta temprana e intercambio de información⁵⁸².

⁵⁸⁰ En 2019, el Consejo escuchó las exposiciones informativas de la OCHA en 32 ocasiones en sesiones públicas y en 24 ocasiones en el marco de consultas, con lo que la cifra total de exposiciones informativas ascendió a 56. Para más información sobre las exposiciones informativas sobre esos temas antes de 2019, véase *Repertorio, Suplemento 2018*, parte I, secc. 29.

⁵⁸¹ Para información sobre otras cuestiones transversales que examina el Consejo, véase la parte I, secc. 29 y secc. 31.

⁵⁸² Para obtener más información sobre los mandatos y las decisiones relativas a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz, véase la parte X.

Cuadro 1
Sesiones: la protección de los civiles en los conflictos armados

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8534 23 de mayo de 2019	Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) Carta de fecha 8 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de		63 Estados Miembros ^a	Ocho invitados ^b	Secretario General, 13 miembros del Consejo ^c , todos los invitados ^d	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	Indonesia ante las Naciones Unidas (S/2019/385)					
S/PV.8543 11 de junio de 2019	Personas desaparecidas en los conflictos armados Carta de fecha 3 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/2019/458)	Proyecto de resolución presentado por 68 Estados Miembros ^e (S/2019/475)	55 Estados Miembros ^f	Directora de Operaciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	Todos los miembros del Consejo ^g , todos los invitados en virtud del artículo 39 ^h	Resolución 2474 (2019) 15-0-0
S/PV.8556 20 de junio de 2019		Proyecto de resolución presentado por 68 Estados Miembros ⁱ (S/2019/503)	55 Estados Miembros ^f		Siete miembros del Consejo ^k	Resolución 2475 (2019) 15-0-0

^a Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Camboya, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Fiji, Georgia, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

^b Presidente del CICR; Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict; Jefa Adjunta de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas; Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas; Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas; Representante Especial de la Organización del Tratado del Atlántico Norte para las Mujeres, la Paz y la Seguridad; Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas; y Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas.

^c Alemania estuvo representada por su Ministro de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores; e Indonesia (que ocupaba la Presidencia del Consejo) estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores. El representante de Sudáfrica habló también en nombre de Côte d'Ivoire y Guinea Ecuatorial.

^d Camboya estuvo representada por su Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; el Canadá estuvo representado por su Secretaria Parlamentaria del Ministro de Relaciones Exteriores; y los Países Bajos y Rumania estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. El representante de Noruega habló en nombre de los países nórdicos; el representante de Suiza habló en nombre del Grupo de Amigos sobre la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados; el representante de la República Bolivariana de Venezuela habló en nombre del Movimiento de Países No Alineados; y la representante de Viet Nam habló en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

^e Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Omán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania y Uruguay.

^f Albania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Djibuti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kazajistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Marruecos, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Portugal, Qatar, Rumania, San Marino, Serbia, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania y Uruguay.

^g Kuwait (la Presidencia del Consejo) estuvo representado por su Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

^h El Presidente del CICR participó en la sesión por videoconferencia desde Ginebra.

ⁱ Albania, Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Reino Unido, República de Moldova, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

^j Albania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

^k China, República Dominicana (también en nombre de Bélgica, Alemania, Indonesia, Kuwait y Perú), Francia, Polonia, Federación de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos.

Cuadro 2

Algunas disposiciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, por tema y punto del orden del día

	<i>Tema del programa</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
Condena de los ataques y los actos de violencia contra la población civil y las instalaciones civiles y de los abusos y las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y exigencia de que cesen esos actos			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	Paz y seguridad en África	S/PRST/2019/6	octavo, noveno
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	4, 24
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	7, 10, 11
		Resolución 2502 (2019)	12
	La situación en Malí	S/PRST/2019/2	noveno
	La situación en Oriente Medio	S/PRST/2019/9	quinto
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	25, 26
		Resolución 2469 (2019)	26
Resolución 2497 (2019)		26	
De carácter temático	La protección de los civiles en los conflictos armados	Resolución 2474 (2019)	1
	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	1
Llamamientos a todas las partes a acatar el derecho internacional humanitario aplicable y el derecho de los derechos humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a rendir cuentas en virtud de ellos			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	Paz y seguridad en África	S/PRST/2019/15	octavo
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	21, 23
		Resolución 2463 (2019)	4, 5, 6, 35
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2502 (2019)	6, 8, 34, 50 b) y c)
		Resolución 2458 (2019)	19
	La situación en Malí	Resolución 2480 (2019)	15, 35, 36, 53
La situación en Oriente Medio	S/PRST/2019/9	segundo	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

	<i>Tema del programa</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	La situación en Somalia	Resolución 2461 (2019)	16
		Resolución 2498 (2019)	4
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	34, 35
	Consolidación de la paz en África Occidental	S/PRST/2019/7	vigésimo séptimo
De carácter temático	La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PRST/2019/8	segundo, tercero
	La protección de los civiles en los conflictos armados	Resolución 2475 (2019)	1, 2
	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	Resolución 2482 (2019)	16
	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	17, 21
Solicitudes de que se permita el acceso humanitario y se garantice la seguridad de las instalaciones y el personal humanitarios y médicos			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	Paz y seguridad en África	S/PRST/2019/6	noveno
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	32 d), 49
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	36
		Resolución 2502 (2019)	35
	La situación en Malí	Resolución 2480 (2019)	54
	La situación en Oriente Medio	S/PRST/2019/9	noveno
	La situación en Somalia	Resolución 2461 (2019)	18
		Resolución 2472 (2019)	31
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	2
		Resolución 2469 (2019)	25
		Resolución 2497 (2019)	23
De carácter temático	La protección de los civiles en los conflictos armados	Resolución 2474 (2019)	12
		Resolución 2475 (2019)	3
Afirmación de la responsabilidad primordial de los Estados y las partes en conflicto de proteger a la población civil			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	Paz y seguridad en África	S/PRST/2019/15	noveno
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	cuarto párrafo del preámbulo
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	sexto párrafo del preámbulo, 17
		Resolución 2502 (2019)	cuarto párrafo del preámbulo

	<i>Tema del programa</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	La situación en Mali	Resolución 2480 (2019)	segundo párrafo del preámbulo, 55
De carácter temático	La protección de los civiles en los conflictos armados	Resolución 2474 (2019)	duodécimo párrafo del preámbulo
		Resolución 2475 (2019)	quinto párrafo del preámbulo
	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	sexto párrafo del preámbulo
Peticiones de vigilancia y análisis específicos sobre la protección de la población civil y presentación de informes al respecto			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	54
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2502 (2019)	51
	La situación en Somalia	Resolución 2472 (2019)	16, 32
		Resolución 2498 (2019)	34
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	36, 38
		Resolución 2469 (2019)	27, 35
De carácter temático	La protección de los civiles en los conflictos armados	Resolución 2474 (2019)	9, 19
	Las mujeres y la paz y la seguridad	Resolución 2467 (2019)	2, 22, 27, 32
Imposición de medidas específicas contra los autores de violaciones contra la población civil en los conflictos armados			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	párrafos decimoquinto y vigesimocuarto del preámbulo
		Resolución 2502 (2019)	5
	La situación en Somalia	Resolución 2498 (2019)	21
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	décimo párrafo del preámbulo, 3
Inclusión de mandatos y parámetros de referencia sobre protección específicos de cada misión^a			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2499 (2019)	32 a) i)-iv), b) vii), 33 d) i)-iii), 33 e) i), iv) y vii)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2463 (2019)	23 a), 24, 29 i) a)-g), 29 ii) c), 37

<i>Tema del programa</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	Resolución 2502 (2019)	25, 29 i) a)-g), 29 ii) e), 36, 42, 47
La cuestión relativa a Haití	Resolución 2466 (2019)	10
La situación en Mali	Resolución 2480 (2019)	16, 20, 28 b) iii), 28 c) i)-iii), 28 f)
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2459 (2019)	7 a) i)-viii), 7 b) i), 7 c) i) y iv), 10, 14, 17, 18
	Resolución 2469 (2019)	12
	Resolución 2495 (2019)	3 iii)
	Resolución 2497 (2019)	13

^a Para obtener más información sobre los mandatos y las decisiones relativas a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz, véase la parte X.

30. Las mujeres y la paz y la seguridad

En 2019, el Consejo celebró dos sesiones de alto nivel y aprobó dos resoluciones⁵⁸³ en relación con el tema titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”. Ambas sesiones fueron debates abiertos⁵⁸⁴. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro 1.

El 23 de abril de 2019, a iniciativa de Alemania, que ocupó la Presidencia durante un mes⁵⁸⁵, el Consejo celebró un debate abierto sobre el subtema titulado “Violencia sexual en los conflictos”⁵⁸⁶. En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Secretario General, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, los galardonados con el Premio Nobel de la Paz en 2018 y dos representantes de la sociedad civil. En su exposición informativa ante el Consejo, el Secretario General señaló que las recomendaciones contenidas en su informe de 2019 sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se centraban principalmente en reforzar la prevención en el contexto de las acciones del Consejo sobre las resoluciones

específicas de cada país, los mandatos de las operaciones de paz, los regímenes de sanciones y las iniciativas de establecimiento de la paz, y subrayó la necesidad de fortalecer la justicia y la rendición de cuentas, por ejemplo aumentando el apoyo a las autoridades nacionales en sus iniciativas de reforma de la justicia y garantizando la ayuda a los supervivientes y sus familias⁵⁸⁷. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se hizo eco de las recomendaciones del Secretario General, en particular de la necesidad de un enfoque centrado en los supervivientes, e instó al Consejo a que considerara la posibilidad de adoptar medidas selectivas adicionales para ejercer presión sobre las partes en conflicto de las que se sospecha de manera creíble que cometen o son responsables de patrones de violación u otras formas de violencia sexual relacionada con los conflictos. Uno de los galardonados con el Premio Nobel de la Paz, Denis Mukwege, apoyó las recomendaciones del Secretario General y la labor de su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y acogió con satisfacción el proyecto de resolución presentado durante la sesión por la atención que dedica a los niños nacidos de violaciones, la importancia de un enfoque centrado en los supervivientes y la necesidad de imponer sanciones, garantizar la justicia y la rendición

⁵⁸³ Resoluciones [2467 \(2019\)](#) y [2493 \(2019\)](#).

⁵⁸⁴ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁵⁸⁵ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 11 de abril de 2019 ([S/2019/313](#)).

⁵⁸⁶ Véase [S/PV.8514](#).

⁵⁸⁷ Véase [S/2019/280](#).